



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Antioquia, treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023)

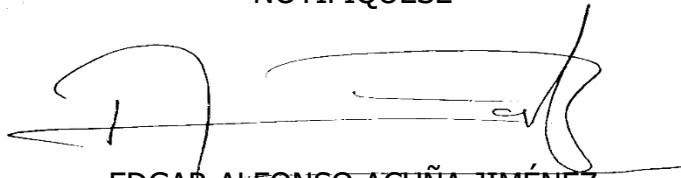
Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2016-0005500**

Decisión : Requiere parte demandante para aclaración avalúo

Previo a dar el traslado de rigor al avalúo presentado por la parte demandante, se le requiere el ejecutante a fin de que haga claridad e informe si en el avalúo presentado se dio aplicación a lo indicado en auto del 18 de mayo de 2023, en el sentido de evaluar sólo la cuota parte que pueda corresponder al demandado señor Manuel Antonio Bernal, dado a que éste último no es propietario del 100% del bien, según lo indicado en la anotación No. 006 del folio de matrícula inmobiliaria No. 015-48902, en la cual aparece el registro de una venta parcial de 92,05 hectáreas a Carlos Arturo Trujillo y Cia S.C.S. deberá clarificarse lo anterior y establecer el valor de la cuota parte que pudiese corresponder al demandado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **878708f08dc5525ea818453d5444a6d6790c08cf57b8c55beaedeab4255f2017**

Documento generado en 30/06/2023 06:44:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>